



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONES

CONTRATO No. 233/2022-DIRECTA-SSP

Contrato de adquisición de camiones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **GTTK de México, S. de R.L. de C.V.** representada en este acto por su Apoderada Legal la **C. Guadalupe Perla Ramírez Ibáñez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Dr. Manuel Alonso García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, solicitó la **adquisición de camiones**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **860/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de camiones**.
3. Mediante oficio número **SSP/SP/460/2022** de fecha 23 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la **adquisición de camiones**, se realizará mediante Adjudicación Directa con “**El Proveedor**” **GTTK de México, S. de R.L. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**; mediante **Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes** número **REXA-08-22**, de fecha 26 de diciembre del 2022, se adjudicó la **adquisición de camiones** a “**El Proveedor**” **GTTK de México, S. de R.L. de C.V.**, por un importe total de **\$9,144,940.46** (**nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 46/100 M.N.**), monto que incluye I.V.A correspondiente.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**PROVEEDOR:** GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**AREA REQUIRENTA:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**CONTRATO NO.** 233/2022-DIRECTA-SSP**LIC. CCMG / LIC.CAAT/LIC.GERJ***(w)*

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 23 de diciembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondiente a la requisición de compra número **860/2022**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **GTTK de México, S. de R.L. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC.CAAT/LIC.GERJ

Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante el Contrato de Sociedad número **27,206**, volumen **1086**, de fecha 3 de diciembre del 2015, otorgada ante la fe de Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público número **103** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 29 de enero del 2016.
- 2.2** Que su Apoderado Legal es la **C. Guadalupe Perla Ramírez Ibáñez** quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número **33,806**, volumen **536**, de fecha 8 de octubre del 2018, otorgado ante la fe de Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público número **103** del Estado de México, y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.3** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30335**, inscrito el 03 de noviembre del 2022.
- 2.4.** Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a el objeto del presente instrumento jurídico; por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Morelos Oriente número 1035 local A de la colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, con números de teléfono 722.507.25.11/449.343.16.56, con correo electrónico gttkmexicos@gmail.com, y que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GME151203580**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que cuenta con Registro Patronal número **C6757450104** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC.CAT/LIC.GERJ

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de camiones requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 691/22 y la cotización de “El Proveedor”** mismo que se forma parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR

La descripción completa de “**Los Bienes**”, objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 691/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$7,883,569.37 (siete millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1,261,371.09 (un millón doscientos sesenta y uno mil trescientos setenta y un pesos 09/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$9,144,940.46 (nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 46/100 M.N.)** importe que incluye I.V.A.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” dentro de los 150 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Av. Aguascalientes Oriente S/N, colonia Ejido Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Ags, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

“**El Proveedor**” se compromete a entregar junto con “**Los Bienes**” lo siguiente:

- Manual de chasis: Manual de operaciones del chasis cabina de acuerdo al fabricante.
- Manual de la unidad de rescate: Manual de operación de la conversión a cisterna contraincendios.

“**El Proveedor**” se compromete a capacitar a los operadores de las unidades, revisión de limitaciones y formas de uso.

Las condiciones y características específicas de “**Los Bienes**” se describen en el **pedido de compra número 691/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requiere**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 78 de la citada Ley, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será la responsable de manera coordinada con la **Lic. Cecyl García Reynoso**, en su carácter de **Coordinadora de Servicios de Emergencia** adscrita a “**El Ente Requiere**”, o quien la sustituya del cargo y/o funciones, de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará de forma parcial conforme a la entrega de cada una de las unidades, pagos que se realizaran dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán de cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral **1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 25 de mayo del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - "**El Proveedor**" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de "**Los Bienes**" adquiridos de la siguiente manera:

a. Camión de rescate vehículo de emergencia y rescate modelo 2022

- Garantía de 12 meses.
- Garantía de chasis 1 año.
- Garantía de la unidad de rescate 1 año.
- Garantía de la carrocería de aluminio 2 años en la estructura contra defectos de fabricación.
- Garantía de la pintura de la carrocería 2 años en partes y mano de obra contra defectos de fabricación.

b. Camión cisterna.

- Garantía de 12 meses.
- Garantía de chasis 1 año.
- Garantía de la unidad de rescate 1 año.
- Garantía de la carrocería de aluminio 2 años en la estructura contra defectos de fabricación.
- Garantía de la pintura de la carrocería 2 años en partes y mano de obra contra defectos de fabricación.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en "**Los Bienes**", "**El Proveedor**" queda obligado a repararlos o reponerlos de manera inmediata a partir de la notificación de la notificación a "**El Proveedor**" vía telefónica o remota, los tiempos precisos dependerán de las características de las fallas detectadas.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC. *GR*/LIC.GERJ

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAT/LIC.GERJ

Proveedor a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega de “**Los Bienes**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Proveedor**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunican a éste de la misma forma.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC.CAT / LIC.GERJ

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y de vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC.CAAT/LIC.GERJ

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC.CCAT/LIC.GERJ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de diciembre del 2022.

Por “**LA SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Por “**El Proveedor**”

C. GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ
APODERADO LEGAL DE GTTK DE
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Por “**El Ente Requierente**”

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL DMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LIC. CECYL GARCÍA REYNOSO
COORDINADORA DE SERVICIOS DE
EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.

Quien firma el presente en términos de los artículos 6 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

CAR

Testigo

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

JG-B

Dentro

Gr



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC. CAAT/LIC. GERJ

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	691/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	150
FECHA LIMITE ENTREGA	25/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

PROVEEDOR: PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010133

RFC: GME151203580

DIRECCIÓN: AV. MORELOS ORIENTE #1035, LOCAL A, SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 50090

TELÉFONO: (72) 2507 2511 / (449) 343 1858

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/12/2022

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	PIEZA	54101	<p>541010155 CAMIÓN DE RESCATE VEHÍCULO DE EMERGENCIA Y RESCATE MODELO 2022 MARCA QUROGA, MODELO: UR77 2022.</p> <p>FICHA TÉCNICA: CHASIS CABINA UN (1) CHASIS - CABINA, CREWCAB, 4X4, GASOLINA / AUTOMÁTICA. 2022 MARCA RAM MODELO 4000 CREWCAB</p> <p>MOTOR, GASOLINA, (6.4L HEMI V8) 410 HP @ 5,800 RPM, 429 LB · PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN, AUTOMÁTICA, 8-VELOCIDADES TRACCIÓN 4X4</p> <p>EJE FRONTAL, CAPACIDAD 2,495 KG SUSPENSIÓN DELANTERA, EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL Y BARRA DE TRACCIÓN EJE TRASERO, CAPACIDAD 4,462 KG</p> <p>SUSPENSIÓN TRASERA, MUELLES MULTIHojas CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA PESO BRUTO VEHÍCULAR (GVWR), 6,124 KG</p> <p>NEUMÁTICOS FRONTALES, LT235/80R17 (2) NEUMÁTICOS TRASEROS, LT235/80R17 (4) PINTURA BLANCO GANCHOS ARRASTRE, FRONTALES (2)</p> <p>SISTEMA DE FRENIOS, DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS CONTROL DE ESTABILIDAD, ELECTRÓNICO</p> <p>DIRECCIÓN, HIDRÁULICA VOLANTE, CON AJUSTE DE ALTURA ALTERNADOR, CAPACIDAD: 180 AMPERIOS</p> <p>SISTEMA DE BATERÍAS, LIBRE-MANTENIMIENTO, 720 CCA CABINA CREWCAB, 4-PUERTAS</p> <p>CRISTALES Y PARABRISAS, TINTADOS RETROVISORES NEGROS TANQUE COMBUSTIBLE, GASOLINA - 197 LITROS CINTURONES CON AJUSTE DE ALTURA, ARRANQUE MOTOR, CON BOTÓN, VENTANAS Y SEGUROS, MANUALES (4)</p> <p>SEGURIDAD, AVANZADO SISTEMA DE BOLSA DE AIRE FRONTALES MULTI ETAPAS CONDUCTOR / PASAJERO AIRE ACONDICIONADO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE ENCUENTRA EN UN ANEXO TÉCNICO. INCLUYE: -CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE LA UNIDAD</p>	4,071,465.34	4,071,465.34

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 5



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	891/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	150
FECHA LIMITE ENTREGA	25/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

PROVEEDOR : PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUUESTA: 19010133

RFC: GME151203580

DIRECCIÓN : AV. MORELOS ORIENTE #1035, LOCAL A SAN SEBASTIAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50090

TELÉFONO : (72) 2507 2511 / (449) 343 1656

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

27/12/2022

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/5

- REVISIÓN DE LIMITACIONES Y FORMA DE USO:

- GARANTÍA GENERAL DE 12 MESES
- GARANTÍA DEL CHASIS: UN (1) AÑO.
- GARANTÍA DE LA UNIDAD DE RESCATE: UN (1) AÑO.
- GARANTÍA DE LA CARROCERÍA DE ALUMINIO: DOS (2) AÑOS EN LA ESTRUCTURA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
- GARANTÍA DE LA PINTURA DE LA CARROCERÍA: DOS (2) AÑOS EN PARTES Y MANO DE OBRA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ENTREGABLES:

- MANUAL CHASIS: MANUAL DE OPERACIÓN DEL CHASIS CABINA DE ACUERDO AL FABRICANTE.
- MANUAL DE LA UNIDAD DE RESCATE: MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CONVERSIÓN A CISTERNA CONTRAINCENDIOS.

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL CONFORME SE ENTREGA CADA UNA DE LAS UNIDADES A LOS 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE EMERGENCIA Y RESCATE Y CAMIÓN CISTERNA: REALIZARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 150 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: LA ATENCIÓN ES DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LOS TIEMPOS PRECISOS DEPENDEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FALLA DETECTADA.

541010159 - CAMIÓN CISTERNA VEHÍCULO CONTRA INCENDIO CAMIÓN CISTERNA, MARCA: QUIROGA, MODELO: PC/77 2023.

ESPECIFICACIONES DEL CHASIS:
MARCA: NAVISTAR INTERNATIONAL MODELO: HV ISL EURO V 6X4 54K, MODELO: 2022

FICHA TÉCNICA:
DOS (2) PUERTAS CHASIS CABINA 2022
PESO BRUTO TOTAL: 54,000 LIBRAS ESTRUCTURA: TIPO CANAL DE ACERO PARACHOCES DELANTERO: PINTADO GANCHOS DE REMOLQUE: DELANTERA

891/22-03

3,812,104.03



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC.CAT/LIC.GERJ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	691/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	150
FECHA LIMITE ENTREGA	25/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

PROVEEDOR: PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010133

RFC: GME151203580

DIRECCIÓN: AV. MORELOS ORIENTE #1035, LOCAL A, SAN SEBASTIAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50090

TELÉFONO: (72) 2507 2511 / (449) 343 1856

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN **FECHA DE ELABORACIÓN:**

27/12/2022

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/5

			<p>EJE DELANTERO 14 000 LIBRAS (6,350 KGS) DE CAPACIDAD SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES DE 14,000 LBS (6,350 KGS) DE CAPACIDAD NEUMÁTICOS DELANTEROS: DOS (2) NEUMÁTICOS 11R22.5 RADIALES EJE TRASERO: TANDEM 46,000 LBS (20,836 KGS) DE CAPACIDAD SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES DE 46,000 LBS (20,836 KGS) DE CAPACIDAD NEUMÁTICOS TRASEROS: OCHO (8) NEUMÁTICOS 11R22.5 LLAVE DE RUEDA: UNA LLAVE DE TUECA PARA LA RUEDA. SISTEMA DE FRENOS DE AIRE COM.ABS MOTOR: EURO V, 320 HP 1000 LBS-FT @1300 RPM DE TORQUE EL ESCAPE DEL MOTOR DEL FRENO: FRENO DE ESCAPE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: 30 GRADOS FAHRENHEIT SISTEMA DE ESCAPE: MONTADA HORIZONTALMENTE LADO DERECHO DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE: TANQUE DE ALUMINIO 100 GALONES FILTRO DE COMBUSTIBLE: EL COMBUSTIBLE / AGUA CON EL TABLERO DE ALARMA, LUZ INDICADORA TRANSMISIÓN: MANUAL 10 VELOCIDADES CON OVERDRIVE BATERIAS: TRES (3) BATERIAS DE 12 VOLTIOS DE GRAN POTENCIA INSTALADAS ALTERNADOR: 160-AMP</p> <p>LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE ENCUENTRA EN UN ANEXO TÉCNICO. INCLUYE: -CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE LA UNIDAD -REVISIÓN DE LIMITACIONES Y FORMA DE USO -GARANTÍA GENERAL DE 12 MESES -GARANTÍA DEL CHASIS: UN (1) AÑO -GARANTÍA DE LA UNIDAD CAMIÓN CISTERNA: UN (1) AÑO -GARANTÍA DE LA CARROCERÍA DE ALUMINIO: DOS (2) AÑOS EN LA ESTRUCTURA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. -GARANTÍA DE LA PINTURA DE LA CARROCERÍA: DOS (2) AÑOS EN PARTES Y MANO DE OBRA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>ENTREGABLES: -MANUAL CHASIS: MANUAL DE OPERACIÓN DEL CHASIS CABINA DE ACUERDO AL FABRICANTE -MANUAL DE LA UNIDAD CAMIÓN CISTERNA: MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CONVERSIÓN A</p>		
--	--	--	---	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG / LIC.CAAT/LIC.GERJ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30335 GTTK DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010133

DIRECCIÓN: AV MORELOS ORIENTE #1035, LOCAL A, SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 50090

TELÉFONO: (72) 2507 2511 / (449) 343 1656

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adquisición Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: GME15120358D

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/12/2022

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

MOJA: 4/5

CISTERNA CONTRAINCENDIOS

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL CONFORME SE ENTREGA CADA UNA DE LAS UNIDADES A LOS 20 DIAS NATURALES. POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.							
TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE EMERGENCIA Y RESCATE Y CAMIÓN CISTERNA: REALIZARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 150 DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.							
TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: LA ATENCIÓN ES DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA; LOS TIEMPOS PRECISOS DEPENDE							
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FALLA DETECTADA.				SUBTOTAL	7,883,569.37		
TOTAL CON LETRA: NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 M.N.				IVA	1,261,371.09		
				TOTAL	9,144,940.46		

REQUISICIÓN:	07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 860 0702 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 070209 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA	LUGAR DE RECEPCIÓN:	RECIBIDOR: LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LUGAR: EN AV. AGUASCALIENTES, CTE. 500, COL. EXÉRCITO GUACALIFNP, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. CECYL GARCIA REYNOSO, COORDINADORA DE SERVICIOS DE EMERGENCIA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO:	4499102055

OBSERVACIONES: Adjuntado mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-03-22, de fecha 26 de diciembre del 2022.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

**AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19010133

DIRECCIÓN : AV. MORELOS ORIENTE #1035 LOCAL A SAN SEBASTIÁN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 50090
C.P. 50090

TELÉFONO : (72) 2507-2511 / (449) 243-1656

TELEFONO : (72) 2907 2511 / (449) 343 1656

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

NUMERO DE PEDIDO	691/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	150
FECHA LIMITE ENTREGA	25/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	26/12/2022

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	07 SSP SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Capture Requisicion:	DANIEL ORTEGA CALVILLO
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: IC. CECYL GARCIA REYNOSO. COORDINADORA DE SERVICIOS DE EMERGENCIA O QUIEN LA SUSTITUYE EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

NUMERO DE REQUISICION: 869

FECHA DE ELABORACIÓN: 27/12/2022

27/12/2022

Página 5 de 5



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

Cont



GTtk de México, S. de R.L. de C.V.

Aguascalientes, Ags., a 20 de Diciembre de 2022.

COTIZACIÓN

ATENCIÓN:

LIC. CECYL GARCIA REYNOSO, COORDINADORA DE SERVICIOS DE EMERGENCIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES OTE S/N, COL EXEJIDO, OJOCALIENTE,
C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
PRESENTE

Por medio de la presente doy a conocer mi oferta de los artículos que muy amablemente nos solicitó.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	CAMIÓN DE RESCATE: VEHÍCULO DE EMERGENCIA Y RESCATE MARCA QUIROGA MODELO UR/77 2022. FICHA TÉCNICA: CHASIS CABINA UN (1) CHASIS – CABINA, CREW CAB, 4X4, GASOLINA / AUTOMÁTICA. 2022 MARCA RAM MODELO 4000 CREWCAB MOTOR, GASOLINA, {6.4L HEMI V8} 410 HP @ 5,600 RPM, 429 LB - PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN, AUTOMÁTICA, 8 VELOCIDADES TRACCIÓN, 4X4 EJE, FRONTAL, CAPACIDAD: 2,495 KG SUSPENSIÓN DELANTERA, EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL Y BARRA DE TRACCIÓN EJE TRASERO, CAPACIDAD: 4,468 KG SUSPENSIÓN TRASERA, MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA PESO BRUTO VEHICULAR (GVWR), 6,124 KG NEUMÁTICOS FRONTALES, LT235/80R17 (2) NEUMÁTICOS TRASEROS, LT235/80R17 (4) PINTURA BLANCO. GANCHOS ARRASTRE, FRONTALES (2) SISTEMA DE FRENOS, DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS CONTROL DE ESTABILIDAD, ELECTRÓNICO	PZA	1	\$4,071,465.34	\$651,434.45	\$4,722,899.79

GTTk de México, S. de R.L. de C.V.
Morelos Ote. 1035-A, Colonia San Sebastián
C.P. 50150, Toluca, Edo. de México
Tel. (7221) 5072 511 • Web: gttk.mx





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ



GTtk de México, S. de R.L. de C.V.

DIRECCIÓN, HIDRÁULICA VOLANTE, CON AJUSTE DE ALTURA ALTERNADOR, CAPACIDAD: 180 AMPERIOS
SISTEMA DE BATERÍAS, LIBRE-MANTENIMIENTO, 730 CCA CABINA, CREW CAB, 4-PUERTAS CRISTALES Y PARABRISAS, TINTADOS RETROVISORES, NEGROS TANQUE COMBUSTIBLE, GASOLINA 197 LITROS CINTURONES, CON AJUSTE DE ALTURA. ARRANQUE MOTOR, CON BOTÓN. VENTANAS Y SEGUROS, MANUALES (4) SEGURIDAD, AVANZADO SISTEMA DE BOLSA DE AIRE FRONTALES MULTI ETAPAS, CONDUCTOR / PASAJERO AIRE ACONDICIONADO

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE ENCUENTRA EN UN ANEXO TÉCNICO.

INCLUYE:

- CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE LA UNIDAD
- REVISIÓN DE LIMITACIONES Y FORMA DE USO.
- GARANTÍA GENERAL DE 12 MESES.
- GARANTÍA DEL CHASIS: UN (1) AÑO.
- GARANTÍA DE LA UNIDAD DE RESCATE: UN (1) AÑO.
- GARANTÍA DE LA CARROCERÍA DE ALUMINIO: DOS (2) AÑOS EN LA ESTRUCTURA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
- GARANTÍA DE LA PINTURA DE LA CARROCERÍA: DOS (2) AÑOS EN PARTES Y MANO DE OBRA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ENTREGABLES:

- MANUAL CHASIS: MANUAL DE OPERACIÓN DEL CHASIS CABINA DE ACUERDO AL FABRICANTE.
- MANUAL DE LA UNIDAD DE RESCATE: MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CONVERSIÓN A CISTERNA CONTRAINCENDIOS.

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL CONFORME SE ENTREGA CADA UNA DE LAS UNIDADES A LOS 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE EMERGENCIA Y RESCATE Y CAMIÓN CISTERNA: REALIZARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 150 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

GTtk de México, S. de R.L. de C.V.
Morelos Ote. 1035-A, Colonia San Sebastián
C.P. 30150, Toluca, Edo. de México
Tel. (722) 5072 511 • Web: faktik.mx





CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ



GTtk de México, S. de R.L. de C.V.

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: LA ATENCIÓN ES DE MANERA INMEDIATA APARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA; LOS TIEMPOS PRECISOS DEPENDEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FALLA DETECTADA.		PZA	1	\$3,812,104.03	\$609,935.64	\$4,422,040.67
2	CAMIÓN CISTERNA: VEHÍCULO CONTRA INCENDIO CAMIÓN CISTERNA MARCA QUIROGA MODELO PC/77 2023. ESPECIFICACIONES DEL CHASIS: MARCA: NAVISTAR INTERNATIONAL MODELO: HV ISL EURO V 6X4 54K, MODELO: 2022 FICHA TÉCNICA: DOS (2) PUERTAS CHASIS CABINA 2022 PESO BRUTO TOTAL: 54,000 LIBRAS ESTRUCTURA: TIPO CANAL DE ACERO PARACHOQUES DELANTERO: PINTADO GANCHOS DE REMOLQUE: DELANTERA EJE DELANTERO: 14,000 LIBRAS (6,350 KGS) DE CAPACIDAD SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES DE 14,000 LBS (6,350 KGS) DE CAPACIDAD NEUMÁTICOS DELANTEROS: DOS (2) NEUMÁTICOS 11R22.5 RADIALES EJE TRASERO: TANDEM 46,000 LBS (20,836 KGS) DE CAPACIDAD SUSPENSIÓN TRASERA MUELLES DE 46,000 LBS (20,836 KGS) DE CAPACIDAD NEUMÁTICOS TRASEROS: OCHO (8) NEUMÁTICOS 11R22.5 LLAVE DE RUEDA: UNA LLAVE DE TUERCA PARA LA RUEDA. SISTEMA DE FRENSOS DE AIRE CON ABS MOTOR: EURO V, 320 HP 1000 LBS/FT @1300 RPM DE TORQUE EL ESCAPE DEL MOTOR DEL FRENO: FRENO DE ESCAPE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: -30 GRADOS FAHRENHEIT SISTEMA DE ESCAPE: MONTADO HORIZONTALMENTE LADO DERECHO DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE: TANQUE DE ALUMINIO 100- GALONES FILTRO DE COMBUSTIBLE: EL COMBUSTIBLE / AGUA CON EL TABLERO DE ALARMA, LUZ INDICADORA. TRANSMISIÓN: MANUAL 10 VELOCIDADES CON OVERDRIVE BATERÍAS: TRES (3) BATERÍAS DE 12 VOLTIOS DE					





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

GTTK
GTTK de México, S. de R.L. de C.V.

GRAN POTENCIA INSTALADAS
ALTERNADOR: 160-AMP

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE ENCUENTRA EN UN ANEXO TÉCNICO.

INCLUYE:

- CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE LA UNIDAD
- REVISIÓN DE LIMITACIONES Y FORMA DE USO.
- GARANTÍA GENERAL DE 12 MESES.
- GARANTÍA DEL CHASIS: UN (1) AÑO.
- GARANTÍA DE LA UNIDAD: UN (1) AÑO.
- GARANTÍA DE LA CARROCERÍA DE ALUMINIO: DOS (2) AÑOS EN LA ESTRUCTURA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
- GARANTÍA DE LA PINTURA DE LA CARROCERÍA: DOS (2) AÑOS EN PARTES Y MANO DE OBRA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ENTREGABLES:

- MANUAL CHASIS: MANUAL DE OPERACIÓN DEL CHASIS CABINA DE ACUERDO AL FABRICANTE.
- MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CONVERSIÓN A CISTERNA CONTRAINCENDIOS.

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL CONFORME SE ENTREGA CADA UNA DE LAS UNIDADES A LOS 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE EMERGENCIA Y RESCATE Y CAMIÓN CISTERNA: REALIZARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 150 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: LA ATENCIÓN ES DE MANERA INMEDIATA APARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA; LOS TIEMPOS PRECISOS DEPENDEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FALLA DETECTADA.

TOTAL

\$7,883,569.36 \$1,261,371.10 \$9,144,940.46





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

AREA REQUIRENTA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 233/2022-DIRECTA-SSP

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/LIC.GERJ

(ot)

GTTK

GTTK de México, S. de R.L. de C.V.

Condiciones comerciales:

- Capacitamos a los operadores.
- Garantía General de 12 Meses.
- Revisar limitaciones y forma de Uso.
- Garantía de 5 Años en Bomba Directa Planla, Refacciones.
- Garantía de 5 Años en Carrocería.
- Garantía de contar con un stock durante un periodo de 15 años para la fácil adquisición de todas las refacciones que su unidad pueda necesitar en un futuro.
- Revisar Condiciones y Limitaciones.
- Condiciones de Pago: en una sola exhibición contra entrega parcial conforme se entregue cada una de las unidades, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura
- Precios más IVA.
- Cotización vigente hasta 90 días naturales después de la fecha de realización de esta cotización.
- El Pago sería en pesos mexicanos.
- Color de Camión y rotulación según indiquen. Ya está incluido.
- Incluye Traslado a la Ciudad de Aguascalientes
- Tiempo de entrega: se realizará la entrega de las unidades dentro de los 150 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación
- Giro: COMERCIALIZACION DE UNIDADES DE EMERGENCIA, EQUIPO DE EMERGENCIA, EQUIPO CONTRA INCENDIO, AMBULANCIAS, MAQUINARIA PESADA, CISTERNAS, EQUIPO MÉDICO,
- EQUIPO DE RESCATE, EQUIPO NAUTICO, REPARACIÓN DE UNIDADES DE EMERGENCIA.
- La cotización se presenta en original sin tachaduras, en hoja membretada, nombre comercial o fiscal, en idioma español, en moneda nacional (expresado el gran total en número y letra) firmada de forma autógrafa original por el Representante Legal de la Persona Moral.
- Lugar de Entrega: Las unidades serán entregadas en las instalaciones de Bomberos del Estado de Aguascalientes en el domicilio AV. AGUASCALIENTES OTE S/N, COL. EXEJIDO, OJOCALENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- El Tiempo de garantía la calidad del Servicio a adquirir: (En 12 Meses).
- El Traslado y Empaque de los Bienes/Servicios es por cuenta y riesgo de la empresa.
- Tiempo de Reparación/Reposición del Servicio ofertado: (En 15 días Naturales).
- N° de Proveedor: 19010133

LAS ANTERIORES GARANTÍAS APLEAN ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD GOCE DE UN BUEN USO Y SE MANTENGA EN CONSTANTE MANTENIMIENTO.

Sin otro particular por el momento, me despido agradeciendo su tiempo, cualquier duda o aclaración la atenderemos con gusto y a la brevedad.

ATENTAMENTE

GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

GTTK de México, S. de R.L. de C.V.
Morelos Ote. 1035-A, Colonia San Sebastián
C.P. 50150, Toluca, Edo. de México
Tel. 17221 5072 511 • Web: gttk.mx

